

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto P5

Publicidad

DECRETO 757/98

TIGRE, 22 de mayo de 1998.-

VISTO:

Que por Decreto 1627/97 se suspendió los trámites de promoción de productos comerciales de telefonía celular en la vía pública, regulados por Decreto 542/95, por el plazo de noventa (90) días, a los efectos de estudiar el caso expuesto y dictar la normativa que resulte procedente, y,

CONSIDERANDO:

Que manteniéndose la situación que diera lugar a la sanción del Decreto 1627/97, corresponde ampliar el plazo de suspensión.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Prorrógase por ciento veinte (120) días, la vigencia del Decreto 1627/97.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Mesa de Entradas y por Subsecretaría de

Inspección General.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 757/98